Año I. Sábado 23 de Julio 1887 Número 172

Precios de suscricion.

Gerona, un mes. . . 6 reales. 3 meses 15.
Resto de España y Portugal. . . 3 id. 16
Islas de Cuba y Puerto-Rico, semestre 5 pesos en oro, un año 8 idem.
En Francia, trimestre. . 20; semestre, 35 rs.
No se servirá ninguna suscrición, sin prévio pago adelantado.—La correspondencia, al Administrador de este periódico.

REDACCION Y ADMINISTRACION
En la Imprenta de este Periódico.

# LA NUEVA LUCHA.

## DIARIO DE GERONA.

Anuncios.

A los suscritores por años á medio real la línea en la cuarta plana y á real los no suscritores. Por meses, precios convencionales.—Anuncios mortuorios en la cuarta plana, desde 40 reales en adelante.—Los comunicados y remitidos de 1'50 á 20 reales línea á juicio de esta Administración.—Todo pago se entiende por adelantado.—Insértese ó nó, no se devuelve ningun original.

Número suelto, 10 céntimos

Eco de las aspiraciones del partido Liberal-dinástico de la provincia.

FUNDADOR-PROPIETARIO: D. FÉLIX MACIÁ Y BONAPLATA.

### OBSERVACIONES METÉREOLOGÍCAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Cárlos del Coral

—*Dia* 22 *Tiempo medio á mediodia verdadero* 0 *hs.* 6 *ms.* 10 s

| TERMOMETRO min. | TERMOMETRO máx. | TERMOMETRO med | Barómetro. | Hig. Saussure. | Estado del cielo. | VIENTO. Dirección | VIENTO. Intensid. | Lluvia en mm, |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 21 | 43 | 32 | 760 | 76 | Variable | N. O | Brisa | 0 |

OBSERVACIONES.—

### *SECCION OFICIAL.*

FOMENTO.—Ley otorgando derechos pasivos á los maestros y maestras y auxiliares en propiedad de las escuelas públicas de primera enseñanza.

—

Real órden disponiendo que las vacaciones en toda clase de escuelas públicas dén principio el 24 del corriente, durando hasta el dia 6 de Setiembre inclusive.

En dicha real órden se establece que los directores de escuelas normales, de acuerdo con los profesores de la misma, celebrarán durante las vacaciones conferencias pedagógicas, siendo la asistencia voluntaria para los maestros y maestras, y dando cuenta de sus resultados los expresados directores.

Las Juntas de Instruccion pública informarán á los rectores de Universidades acerca del tiempo que en adelante convenga señalar para las vacaciones en sus respectivas provincias.

La Inspeccion general de primera enseñanza propondrá al Ministerio de Fomento el reglamento que haya de servir para la ejecucion del art. 2.° de la ley de 10 de Julio de este año.

Antes de que llegue la época de la formacion de los presupuestos provinciales y municipales, el Ministerio excitará á las Diputaciones para que consignen gratificaciones para gastos de viajes de los maestros y maestras que asistan á las conferencias pedagógicas.

En atencion á lo avanzado de la estacion deberá comunicarse por telégrafo á los gobernadores lo dispuesto en el art. 1.° de esta real órden.

### DESDE MADRID.

20 de Julio 1887

Estamos con fresco y sin Ministros, así como si dijéramos en un mundo nuevo. No se vén recorrer las calles á los mejores coches, guiados por caballeros de mucho galon dorado en la gabina, como dicen los andaluces; no puede admirarse, deteniendo el paso, á nuestro buen presidente cuando por las mañanas dá su paseito por la ámplia acera de la calle de Alcalá, ni queda siquiera el placer de poder contemplar al Ministro trovador, con su bien cortada barba, rodeado de sus igorrotes, visajas, etc., sus hijos predilectos, á quienes dedica todas las tardes, algunas mañanas y una buena parte de las noches.

¿Qué hacer y qué decir, pues, en medio de esta ausencia? ¿Qué noticias comunicar á los lectores de ese periódico? ¿Cómo poder comentar disposiciones ó noticias, si no hay noticias ni disposiciones?

Pero, si bien que algo hay que decir, y, como dice el refran, que «á falta de pan buenas son tortas», ya que no podemos comentar esta mirada del Ministro ó la actitud de aquel otro, como síntoma indudable de un disgusto y de la preparacion de una crísis, dediquémonos á seguir la marcha de otros periodistas y comentemos una noticia, ilusoria á mi juicio, que se ha echado á volar, y á la que en otras circunstancias no hubiera dedicado ni dos líneas.

Un redactor de *El Imparcial* publicó ayer un artículo titulado «La nube» en el que se llama al patriotismo de los reformistas, ¡llamar es! para que se fusionen con el partido gobernante, y de este modo oponer una enérgica y vigorosa actitud á los enemigos de la dinastía reinante, y de los que quieren evitar que el Sr. Sagasta realice su programa reformista.

La cosa para dicha así en vacaciones puede pasar, pero si en sério se sostiene, en sério puede contestarse que es imposible, no por el Sr. Sagasta, que mil veces ha repetido que está dispuesto á admitir á su lado y á tener toda clase de deferencias con sus antiguos amigos, si no á los dos señores que capitanean aquel partido, porque ambos, cada uno en su esfera, es doloroso decirlo, se hacen imposible con la vida del partido liberal dinástico.

¿Cómo es posible que al Sr. Romero Robledo aceptasen con satisfaccion los antiguos constitucionales, los probos liberales que siempre han mantenido y defendido la misma bandera, y que han sufrido desventuras y persecuciones de este señor? Y á más, ¿es que se ha olvidado lo reciente del banco dado por este ex-ministro conservador, para considerarle ya con la fuerza suficiente para dar otro que le coocase dentro de un partido tan fundado en sus ideas como serio en sus procedimientos?

Y si hablamos del Sr. Lopez Dominguez, sus mismos periódicos nos dán ya la contestacion. No tendria inconveniente en ingresar en el partido liberal dinástico, siempre que él fuera el jefe, y esta aspiracion, por más que el Sr. Lopez Dominguez tenga toda la talla y respetabilidad que se desee, nos parece tonta, porque dentro del partido liberal hay, lo menos, 5 ó 6 personas con más importancia política, y, perdónenos el general, que en caso nada probable de una inutilizacion del Sr. Sagasta, por su constancia, por sus dotes y por la confianza que merecen á su partido, serian los llamados á heredar esta jefatura.

Nos parecen, por tanto, artículos como el publicado ayer por *El Imparcial*, un deseo loable y de buen patriotismo, pero un ilusorio deseo que no se realizará aunque estamos en el país de las variaciones personales y atmosféricas, y sino díganlo mis compañeros de poblacion; en 13 horas tuvimos un cambio de temperatura tan grande, que produjo una diferencia de 33 grados; de 40° á la sombra, á 7° en la misma. Y á pesar de eso, siempre tan valientes.

*M. F.*

### La nueva ley de empleados.

Hé aqui el proyecto formulado por la comision nombrada al efecto y de la que es vocal ponente nuestro distinguido y particular amigo D. José Alvarez Mariño.

Art. 1.° El ingreso de los destinos en los diversos ramos de la Administracion civil, que dependen de los ministerios de la Gobernacion y de Hacienda, y en los de las oficinas centrales y secciones provinciales de Fomento, que no tengan carácter pericial, tendrá lugar por las plazas de la última categoria hasta el empleo de oficial de quinta clase, con arreglo á la ley de 29 de 1885, sobre provision de empleos civiles en los sargentos y demas clases de tropa del ejército y á las modificaciones que en la misma se introduzcan en lo sucesivo.

Art. 2.° Los que tengan título académico de facultades ó estudios superiores, podrán ingresar en destino de oficial de Administracion de segunda clase.

Art. 3.° Se exceptúan los destinos correspondientes á la Sanidad terrestre y marítima y los que dependen de las Direcciones generales de Seguridad, de Aduanas y de lo Contencioso del Estado.

Art. 4.° Para obtener el cargo de subsecretario y para los demás jefes superiores de Administracion, se requiere ser ó haber sido senador ó diputado á Córtes en dos elecciones generales, ó haber disfrutado un sueldo igual ó superior á 8.750 pesetas.

Art. 5.° Para obtener el cargo de gobernador civil es preciso tener treinta años de edad, ser ó haber sido dos veces senador ó diputado á Córtes, jefe de Administracion, haber desempeñado el cargo de secretario de Gobiernos de provincia durante dos años, ó haber sido elegido diputado provincial ó concejal en capitales de provincia ó poblaciones de mas de 30.000 almas.

Art. 6.° De cada dos vacantes que ocurran, se destinarán: la primera al ascenso por rigurosa antigüedad entre los empleados activos, y la segunda á los cesantes de igual categoria y clase que lo soliciten, con la antigüedad que les corresponda, exceptuando de estas disposiciones á los gobernadores civiles y jefes superiores de Administracion.

Art. 7.° Para pasar de oficial de quinta clase á la de cuarta, de la de primera á la categoria de jefe de Negociado de tercera y de jefe de Negociado de primera á jefe de Administracion, habrá concurso para prueba de aptitud entre los tres primeros de la clase inferior inmediata por cada plaza que haya de proveerse.

Art. 8.° Las vacantes de oficiales de segunda clase se proveerán aplicando una tercera parte á los que reunan las circunstancias del artículo segundo, otra al ascenso por rigurosa antigüedad y la última á los cesantes de la misma clase y categoria.

Art. 9.° A la separacion de los empleados, con excepcion de los gobernadores civiles y jefes superiores de Administracion, precederá siempre la suspension de empleo y sueldo por un plazo que no podrá exceder de seis meses, dentro del cual debe recaer una resolucion definitiva, y no podrán ser separados sino á propuesta, debidamente motivada, de la Junta de jefes de su respectivo ministerio, oyendo préviamente á los interesados.

Artículo décimo. Los empleados de todos los ramos y categorias podrán obtener la excedencia por un plazo que no sea menor de un año, y que no exceda de tres.

El excedente que no solicite la vuelta al servicio antes de espirar el plazo de la excedencia será dado de baja definitivamente.

Los excedentes que vuelvan al servicio ocuparán el lugar con que figuraban en sus respectivos escalafones, categorias y clases, al obtener la excedencia, y para que pueda concederse la segunda y sucesivas, ha de mediar un año al menos de una á otra concesion.

Artículo décimo primero. El Gobierno publicará todos los años, en los primeros quince dias del mes de Enero, los escalafones con la debida

separacion de ramos ó carreras, y dictará los reglamentos para el cumplimiento de esta ley.

Artículo décimo segundo. Los ordenadores y los interventores de pagos, bajo su responsabilidad personal, no harán abono alguno de haberes á los empleados públicos que obtuvieren nombramiento no ajustado á las reglas contenidas en esta ley.

## El Emperador del Brasil.

—=—

D. Pedro II, emperador constitucional y protector perpétuo del Brasil, que llegó á Madrid el 18, es un antiguo amigo de España.

Cuenta en la actualidad sesenta y dos años. Cuando tenia cinco, las turbulencias políticas obligaron á su padre á abdicar, dejándole la corona bajo la tutela de un consejo de regencia. A los quince años de edad se vió materialmente forzado á tomar las riendas del gobierno. Cansadas de regencia las Córtes, y conociendo las altas dotes de instruccion y de talento del jóven soberano, tomaron en consideracion la idea de declararlo mayor de edad. El regente quiso contestar á este golpe con la clausura de las Córtes; pero una Comision de éstas fué á avistarse con D. Pedro II, accedió éste á los deseos manifestados por los representantes de la voluntad nacional, y convocado al dia siguiente el Parlamento, el emperador fué proclamado mayor de edad.

Siguió un período de turbulencias y de guerras. Hubo varias sublevaciones en el pais y más recientemente guerras con la República Argentina y con el Paraguay, en las que la victoria coronó el esfuerzo sostenido de las armas del Brasil. En 1862 el imperio tuvo con Inglaterra un conflicto que sirvió para poner de manifiesto la flaqueza del pais como potencia marítima. Las angustias de aquellos dias dieron un fruto magnífico. Surgió la idea de una suscricion nacional para comprar buques acorazados y armamento moderno, y fué acogida con general entusiasmo. El emperador se suscribió por la quinta parte de su asignacion anual; la emperatriz y las princesas le imitaron, los funcionarios públicos y los oficiales del ejército y de la armada cedieron el 5 por 100 de sus sueldos; los capitalistas hicieron donativos de importancia; los pobres aportaron tambien su óbolo, y al cabo de algunos meses se reunieron muchos millones y el Brasil tuvo una escuadra.

El emperador está casado con Teresa Cristina de Borbon, hija del rey que fué de las Dos Sicilias. Del matrimonio nacieron dos príncipes y dos princesas; pero muertos los dos primeros y una de las segundas, D. Pedro de Braganza no tiene hoy más hijos que la princesa Isabel, heredera presunta de la Corona y casada con el conde de Eu.

En 1871 hizo su primer viaje por Europa. Era un viaje puramente de estudio, y el emperador se detuvo en las principales ciudades de Portugal, España, Francia, Inglaterra, Bélgica, Alemania, Suiza é Italia.

Viajaba sin gran boato, casi como un simple particular y siempre con el mas riguroso incógnito. No obstante lo cual tuvo un recibimiento entusiasta en todas partes, pues gracias á él habia progresado el Brasil de un modo maravilloso en pocos años.

La reina victoria le condecoró con la Jarretiera, muchas sociedades científicas le ofrecieron diplomas de honor, el Instituto de Francia le nombró miembro honorario de la seccion de ciencias naturales, y durante esta expedicion se prepararon muchos tratados de amistad y de comercio, que fueron firmados mas tarde.

Es, ante todo y sobre todo, un monarca constitucional hasta la ejeracion, un sábio con grandísima afician al estudio y á las ciencias naturales y un hombre de gustos sicillos.

Un verdadero emperador filósfo.

*
**

En un tren especial llegaron el 18 á Madrid los Emperadores del Brasil, recibiéndolos en la estacion de las Delicias el ministro de Estado en nombre de S. M. la reina regente.

Les acompaña su nieto el príncipe Pedro Augusto de Sajonia que tiene veintiun años.

Tambien acompaña á los augustos viajeros la dama de la Emperatriz vizcondesa de Cerepebus, el chambelán del Emperador y altos dignatarios de su córte.

En Torrijos se le habia incorprado el Duque de Durcal y el abogado Sr. Foronda.

Al llegar á la estacion de Madrid, el Sr. Moret pasó al coche real, y despues descendió S. M. El ministro presentó á S. M. al gobernador señor duque de Frias.

En el andén estaban los ministros de Inglaterra, Estados Unidos, Portugal y Bélgica, que fueron presentados á S. M. por el encargado de negocios.

Por la tarde han visitado á los augustos huéspedes el Sr. Sagasta y el ministro de Estado.

Se mostraron muy satisfechos del recibimiento y manifestaron que sentian no poder saludar á S. M. la reina regente personalmente por tener que salir hoy en el tren de las cinco y media con direccion á París y Alemania.

Por la tarde visitaron la Exposicion filipina, permaneciendo largo rato en el local, examinando minuciosamente todos los curiosos objetos que se exhiben en las instalaciones, siendo la de la Compañía General de Tabacos de Filipinas la que mas llamó su atencion.

La tagala Pepay cantó ante SS.MM. una romanza en su dialecto, recibiendo cariñosas felicitaciones del emperador.

Acompañaban á los régios visitantes algunos miembros de su alta servidumbre.

El señor Balaguer, el gobernador y varios individuos de las comisiones efectiva y regia hicieron los honores á SS. MM. y A.

Hoy visitarán las Cámaras, y especialmente el salon de conferencias del senado, para contemplar el cuadro de Pradilla *La rendicion de Granada*.

Es probable que visiten tambien el artístico templo de San Francisco el Grande y el Museo de Pinturas.

## TIJERETAZOS DE LA PRENSA DE MADRID

—=—

(Del 20 Julio.)

La jóven joloana Dolores Veisen, perteneciente á la colonia filipina de la Exposicion, falleció ayer de madrugada, víctima de tisis pulmonar.

Este suceso produjo honda pena en sus compañeros.

Todos ellos acompañaron anteanoche al Viático desde la iglesia de San Jerónimo.

El cadáver de Dolores fué ayer trasladado al cementerio del Este, y hoy será enterrado.

Una sociedad científica habia solicitado dicho cadáver, pero le ha sido negada la peticion.

La jóven joloana contaba veintidos años.

Hablaba correctamente el inglés, el castellano, el tagalo, el carolino y el chamorro.

—=—

Se decia anoche en los círculos políticos, que mañana se verificará la gran manifestacion monárquica que el Sr. Romero Robledo anunció haria en este mes el partido reformista.

En efecto, segun se dijo en dichos círculos, los gobernadores han comunicado confidencialmente al gobierno que los Comités reformistas de provincias han recibido una circular firmada por los señores Romero Robledo y general López Dominguez, en que se les ordena que mañana, con motivo de cumpleaños de la reina regente, utilicen *todos los medios de comunicacion* que estén á su alcance, para hacer llegar á las gradas del trono su felicitacion mas entusiasta.

Despues de haber puesto los jefes reformistas su vela al diablo con sus amenazas, pondrán mañana su vela á Dios ofreciendo á la reina el testimonio de su incondicional adhesion.

—=—

Ayer, á las ocho de la mañana, los emperadores del Brasil, con el príncipe D. Pedro y su servidumbre, visitaron el templo de San Francisco, siendo recibidos por el jefe de seccion del ministerio de Estado, Sr. Prendergast.

Despues de almorzar fueron al Senado, donde los recibió el secretario, señor marqués de Aranda, y el Museo Arqueológico, cuyas ricas colecciones le fueron enseñadas por el Sr. Rada y Delgado.

En el exprés del Norte salieron ayer los viajeros con direccion á París.

## GACETILLA GENERAL.

Despues de tres ó cuatro dias que se venia hablando del paso por nuestra estacion de algunos individuos de mas ó menos representacion dentro el partido federal entre ellos el conocido Sr. Vallés y Ribot, por último llegó la hora deseada de las 6 de ayer mañana y si bien es verdad que acudieron á la estacion para saludarles algunos federales en representacion de sus comités, entre todos no dieron el número que se esperaba. Para animar el acto lucian sus correspondientes estandartes. Segun se nos dice, dichos individuos van á una reunion que se vá á celebrar en Ginebra, y que titulan *El Tiro federal*.

De todos modos, les deseamos un feliz viaje.

—Segun nuestras noticias parece que este año los vecinos de la calle de Pedret dejarán de hacer su fiesta mayor que acostumbraban á celebrar el dia de Santiago relegando en el olvido mas completo la fama que por su brillantez habia adquirido tal festividad de algunos años á esta parte.

Lo sentimos y con nosotros la poblacion de Gerona que concurria á presenciar los magníficos fuegos artificiales que tanto agradaban.

—Ayer á las tres de madrugada fué sorprendido, por un individuo del Cuerpo de vigilancia, un sugeto que, viniendo á alguna *non sancta* diligencia no tuvo reparo en confiar á sus piernas el resultado de no querer acceder á las repetidas voces de alto que aquel le diera.

Viendo el individuo en cuestion que era una temeridad proponerse echarle el guante, se dirigió al lugar donde le pareció habia depositado el cuerpo del delito y efectivamente allí encontró dos cestas, llena la una de habichuelas y la otra de tomates, dos azadas y una laya; siendo muy posible esté ya la cosa en manos del juez instructor que ha de practicar las diligencias

—Anteayer noche la brillante música del Regimiento de Asia ejecutó algunas piezas de su repertorio en el paseo de la Rambla, por lo que desde las primeras horas de la noche se vió muy concurrido por nuestra elegante sociedad.

—Dicen del Priorato que presentan los viñedos el mejor aspecto. Cada cepa, dicen, es un verdadero parral, por el extenso círculo que ocupan los brazos, y pámpanos de las vides y por el número considerable de racimos que ostentan.

—Parece que el Sr. Jefe de Seguridad ha dispuesto queden terminados por todo lo que falta de mes, los nuevos trages, con que han de vestir el uniforme los individuos del Cuerpo que manda en esta plaza.

De momento, y para evitar confusiones, ha ordenado que lleven las teresianas del cuerpo á que pertenecen.

—Anteayer al entrar en la puerta de Figuerola dos personas estuvieron á punto de ser víctimas de un carruaje, que indudablemente les hubiera podido acarrear consecuencias desagradables, á no haber sido la sangre fría de una de ellas que, al ser cogida entre la rueda y la pared, tuvo bastante fuerza para desviar el vehículo, saliendo ilesas, despues del susto consiguiente.

Está visto que mientras no se castiguen con mano fuerte estos abusos, la humanidad vivirá en continua zozobra y peligro.

—El dia 19 ocurrió un terrible suceso en San Baudilio de Llobregat (Barcelona). Un vecino de dicha poblacion habia salido de su casa á las cuatro y media de la mañana con objeto de trabajar en el campo, advirtiendo á su esposa que estaría de vuelta á la hora de almuerzo. Notando la mujer que su marido tardaba mas de lo que habia supuesto, decidióse á ir en su busca para averiguar si le habia pasado algo. Llegó al sitio donde el debia estar, y notó que la barraca formada de cañizos que habia en el terreno habia sido incendiada. Acercóse, y quedó horrorizada. En el interior estaba el cadáver de su marido con los miembros casi carbonizados. Además, segun despues de lo notado, tenia una herida en el pecho.

—Con arreglo á lo dispuesto por el artículo 61 de la vigente ley provincial y en uso de la atribuciones que le confiere el 62 de la misma, el Sr. Gobernador ha resuelto convocar á la Excma. Diputacion provincial á sesion extraordinaria para el dia 29 del corriente á las 9 de la mañana y dias secesivos hasta que haya conocido la Diputacion de los asuntos siguientes:

Distribucion de fondos para el mes de Julio.

Forma legal en que deban verificarse los pagos por obligaciones del presupuesto de 1887-88, mientras no se realicen ingresos del mismo año económico para atenderlas.

Instancia de la viuda é hijo de D. José Bertran, Maestro que fué de Vilallonga, pidiendo se les reconozca el derecho de percibir el aumento gradual de sueldo devengado por el referido Maestro.

Comunicaciones de la Junta provincial de instruccion pública é instancia de D. Sixto Perez Maestro de Ventalló, pidiendo se satisfaga á dicho maestro el aumento gradual de sueldo correspondiente al bienio de 1877-79.

Oficios de la Administracion de Contribuciones y Rentas pidiendo que para cumplir lo dispuesto por los artículos 7.° y 8.° de la ley de 29 de Junio último se le remita una certificacion en que conste las cuotas que corresponden actualmente á todos los municipios de la provincia por el sostenimiento de instruccion de 1.ª enseñanza de las escuelas normales de Maestros y Maestras y del Instituto de 2.ª enseñanza.

Espediente relativo á la reclamacion de D. Pascual Espelt, contratista que fué de las obras ejecutadas en el trozo 1.° de la carretera de Gerona á S. Feliu de Guixols pidiendo se le abonen intereses de un depósito construido para garantir el contrato.

Autorizacion para que el Depositario de fondos provinciales en representacion de la provincia perciba del Tesoro el importe de las inscripciones pertenecientes á los Establecimientos de Bene-

ficencia con motivo de haber quedado suprimidas las cajas de ámbos establecimientos segun lo dispuesto por la Superioridad.

Antecedentes relativos á las acciones del Banco de España que pertenecen al Hospital de la provincia, á fin de resolver que el apoderado que en Madrid tenia el encargo de percibir los intereses las devuelva á la Diputacion para cobrar estos en la sucursal del Banco en esta ciudad.

Instancia del apoderado de D. José Pagés Ortiz pidiendo que en compensacion al impuesto del descuento del 10 p°/o á que viene sujeta la pension concedida para continuar sus estudios pictóricos se le conceda una gratificacion.

Espediente referente á la reclamacion del Ayuntamiento de S. Lorenzo de Campdevanol pidiendo se rectifique el cupo que para gastos provinciales tiene señalado en los repartos de 1885-86 y 1886-87.

Instancia de D. Pablo Serra, D. José Cuberta, D.ª Maria Batlle, D. Juan Parés, D. José Ribot, D. José Gelabert, D. Celedonio Perxas, D. Sebastian Traiter, y D. Juan Fina contra los repartimientos vecinales de Viladrau, Masarach, Cantallops, Masanet de Cabrenys, Garriguella y Vilasacra.

R. O. resolviendo el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Espolla contra un acuerdo de la Diputacion que dispuso la exclusion de D. Ramon Llosa y D.ª Esperanza Lapedra del repartimiento vecinal de aquel distrito.

Espediente de espropiacion forzosa de terrenos que han de ocuparse con la construccion del trozo 5.° de la carretera de tercer órden de Hostalrich á los baños de S. Hilario.

Instancia en que D. José Tarrés y Don Pedro Domingo piden se les pague el valor del terreno que se les ocupó al construirse el nuevo camino vecinal de Gerona á Salt.

Instancia de los Sres. Planas Flaquer y Compañía pidiendo se modifique el acuerdo de la Diputacion relativo á la cocina económica instalada en el Hospicio provincial por dicha casa cons-

Propuesta de la Comision para que la Diputacion designe las cantidades con que podrá subvencionarse á los enfermos que hayan de sufrir el tratamiento del Dr. Pasteur.

## NOTICIAS DE MARINA.

Segun telégramas oficiales, ha estado animadísimo el banquete de 50 cubiertos con que la Marina obsequió en Cartagena al duque de Edimburgo.

Asistió S. A. acompañado de todos los comandantes de su escuadra y su Estado Mayor.

El capitan general del departamento brindó por la Reina Victoria, por su augusta familia, por la felicidad de la nacion inglesa y prosperidad de su brillante marina real.

El duque de Edimburgo brindó por SS. MM. el Rey y la Reina Regente, por la felicidad de la nacion española por la grandeza de su marina y por el pueblo de Cartagena.

—La escampavía *Gaditana* ha entrado de arribada en Tarifa despues de haber apresado 38 bultos de tabaco

—Ha embarrancado en los bajos de Pedrido (Coruña) el bergantin goleta inglés *Pheido Qeen*, capitan Williams Sayers, procedente de Newport, con cargamento de carbon.

No han ocurrido desgracias personales.

## *SERVICIO DE LA PLAZA.*

HOY 23 DE JULIO.

Jefe de dia, Sr. C. T. Coronel del regimiento de Asia D. Fernando Elias Ciurana.

Parada, Hospital y Provisiones, Asia.—D. O. de S. E., el Sargento Mayor interino, R. Echagüe.

## REGISTRO CIVIL.

ORRESPONDIENTE AL DIA DE AYER.

allecidos.—2.—Nacimientos.—3.

## *GACETILLA RELIGIOSA.*

SANTO DE HOY.

San Liborio.

CUARENTA HORAS.

Están en la Iglesia del Capuchinas.

## *VARIEDADES.*

En el Buen Retiro.

Se acerca un caballero á dos señoras, y las dice:

—¿Van VV. solas?

—Eso depende de V.—le contestan.

## *TELÉGRAMAS.*

Madrid 21.—*El Liberal* dice que si la Corona sabe apreciar el verdadero valor del movimiento de felicitacion reformista, comprenderá que es una parodia ridícula de una manifestacion de la opinion, las cuales imponen por su grandeza cuando se producen espontáneamente.

La *Gaceta* publica una real órden prohibiendo las inhumaciones fuera de los cementerios comunes.

Paris 21.—Es inexacto que el gobierno francés haya pedido explicaciones al de Alemania á propósito del atentado de que fué víctima un funcionario francés en Pagny-Sur-Moselle.

El pueblo bordelés ha dispensado una entusiasta acojida al emperador del Brasil.

El Czar de Rusia se ha negado á

## SECCION COMERCIAL.

BOLSA DE BARCELONA.—Cambios corrientes en 22 de Julio de 1887, hasta las cuatro de la tarde

| | Capital PESETAS. | Queda Dinero | Queda Papel |
|---|---|---|---|
| EFECTOS PUBLICOS. | | | |
| Títulos al portador perpétua interior. | | 64'82 | 64'87 |
| Id. id. exterior. | | 65'40 | 66'45 |
| Id. deuda amortizable. | | 82'00 | 82'10 |
| Billetes del Tesoro de Cuba. | | 101'20 | 101'30 |
| » Emision de 1886 Carpetas liberadas. | 500 | 95'25 | 95'35 |
| ACCIONES. | | | |
| Id. Hispano Colonial. | 500 | 92'00 | 92'10 |
| Ferro-carril Medina del Campo y Orense á Vigo. | 250 | 11'25 | 11'50 |
| Id. de Tarragona, Barcelona y Francia. | 500 | 34'00 | 34'20 |
| OBLIGACIONES. | | | |
| Ferro-carriles de Barcelona á Tarragona y Fran.» | 475 | 58'15 | 58'40 |
| Id. de Almansa á Valencia y Tarragona. | 500 | 67'25 | 67'50 |
| Id. de Medina, Zamora y Orense á Vigo. | adheridas 475 | 31'65 | 31'90 |
| Id. y Minas de San Juan de las Abadesas. | 500 | 48'00 | 48'25 |

Telégrama de nuestro servicio particular.

**Café de la Amistad en venta** en la villa de Amer, situado en punto céntrico. El comprador podrá quedárselo en el mismo punto ó trasladarlo.

Para informes, dirigirse al mismo dueño.

Imprenta de A. Nugué.

# NAVEGACION GENERAL ITALIANA

## Sociedades reunidas Florio y Rubattino

### VAPORES CORREOS ITALIANOS

CON ITINERARIO FIJO.

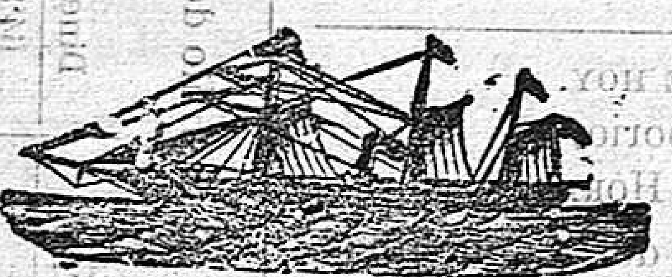

**Para Rio Janeiro, Montevideo y Buenos-Aires**

Saldrá del puerto de Barcelona el 24 del corriente, el acreditado vapor,

# ADRIA

Admite carga y pasageros.

**PARA MONTEVIDEO, BUENOS-AIRES y ROSARIO DE SANTA FÉ, saldrá el 2 de agosto,**

el magnífico vapor

# PERSEO.

**Admitiendo carga y pasajeros, de 1.ª 2.ª y 3.ª clase**

En estos vapores se garantizan las mejores comodidades, inmejorable trato y manutencion.

NOTA.—Esta Compañía se encarga del transporte de mercancías para todos los puertos de la India con conocimiento directo y trasbordo en Génova.

Agentes de la Compañía, Sres. Canadell y Villavechia, calle de la Merced, número 40, principal, BARCELONA.

## IMPORTANTÍSIMO.

SERVICIO DE LA COMPAÑÍA TRASATLÁNTICA DE BARCELONA.

# Vapores Correos para Manila

**Y SUS ESCALAS**

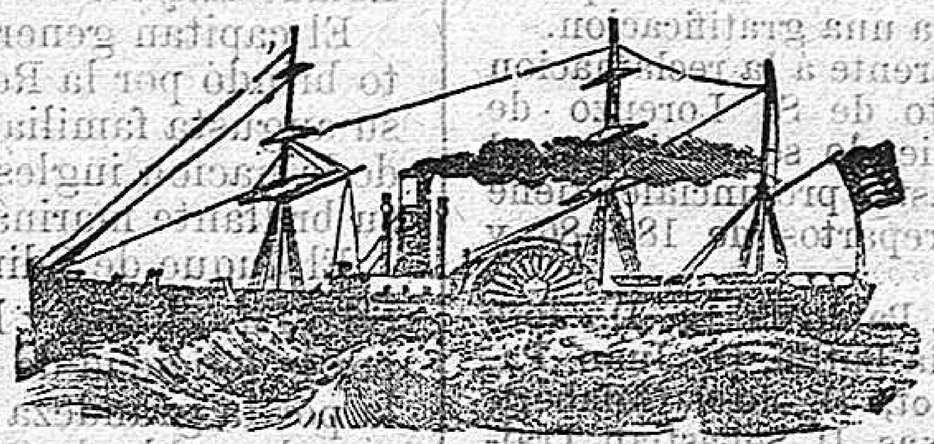

El magnífico vapor

# ISLA DE PANAY

**Saldrá del puerto de Barcelona el dia 29 de JULIO y en lo sucesivo**

**CADA CUATRO VIÉRNES.**

La correspondencia para Manila saldrá de Madrid el MIÉRCOLES 27 del actual.

**Consignatarios en Barcelona: Sres. Ripol y C.ª Plaza Palacio**

... en Gerona: D. ANTONIO BOXA.